

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42035

Ref. Expediente N° NC2019/0008385

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de julio de 2019, con el N° NC2019/0008385, por EUROCHEM AGRO GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MEZCLA QUE CONTIENE 3,4-DIMETILPIRAZOL Y SU USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/052200 del 30 de enero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 876 el 31 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3899 de 10 de marzo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008385 el 08 de junio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008385 el 08 de junio de 2023 superan las objeciones de Art. 30 D. 486 de expresiones imprecisas, falta de claridad en el método reclamado ya este que debe caracterizarse por sí mismo, orden de las reivindicaciones y modificar el preámbulo de la reivindicación 1, que fueron trasladadas en el Oficio N° 3899 de 10 de marzo de 2023, ya que las expresiones imprecisas fueron sustituidas por rangos concretos, se organiza el capítulo reivindicatorio de tal manera que primero se reclaman todas las reivindicaciones de producto y luego las de proceso, y se incluye en el preámbulo de la reivindicación 1 que la mezcla es para aplicación a fertilizantes. De igual forma, el método se caracteriza por sus etapas y condiciones necesarias.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008385 el 08 de junio de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a una mezcla y su método de elaboración, que difieren del estado de la técnica más cercano, US6139596, en señalar de manera específica que la mezcla

Resolución N° 42035

Ref. Expediente N° NC2019/0008385

comprende 22,0% a 32,0% en peso de agua, 15% a 19% en peso de 3,4-dimetilpirazol, y ácido fosfórico en una proporción molar a 3,4-dimetilpirazol de 2:1 a 4:1, donde el ácido fosfórico es H_3PO_4 . Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia una mezcla para aplicación sobre fertilizantes que comprende 3,4-dimetilpirazol en forma menos volátil y que puede procesarse bajo condiciones ambientales de una manera sencilla para aplicar al fertilizante. Cambios de la cantidad de 3,4-dimetilpirazol más allá del intervalo reivindicado de 15 a 19% en peso produce efectos negativos cuando la mezcla se aplica sobre fertilizantes. Si la cantidad es demasiado baja, el fertilizante se disuelve superficialmente, y si la cantidad es demasiado alta, el 3,4-dimetilpirazol fosfato se precipita y la aplicación no es uniforme. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008385 el 08 de junio de 2023 solicitó la modificación del título a: “MEZCLA QUE COMPRENDE 3,4-DIMETILPIRAZOL, ÁCIDO FOSFORICO EN UNA RELACIÓN DE 2:1 O MAS Y AGUA, Y MÉTODO DE PREPARACIÓN”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “MEZCLA PARA APLICACIÓN SOBRE FERTILIZANTES QUE COMPRENDE ÁCIDO FOSFÓRICO, 3,4-DIMETILPIRAZOL EN UNA RELACIÓN DE 2:1 A 4:1 Y AGUA, Y MÉTODO DE PREPARACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MEZCLA PARA APLICACIÓN SOBRE FERTILIZANTES QUE COMPRENDE ÁCIDO FOSFÓRICO, 3,4-DIMETILPIRAZOL EN UNA RELACIÓN DE 2:1 A 4:1 Y AGUA, Y MÉTODO DE PREPARACIÓN”

Clasificación IPC: C05G 3/08

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008385 el 08 de junio de 2023, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): EUROCHEM AGRO GMBH.

Domicilio(s): REICHSKANZLER-MÜLLER-STRASSE 23 68165 MANNHEIM ALEMANIA.

Inventor(es): Nils PETERS.

Prioridad(es) N° 1/02/2017, DE (ALEMANIA), 10 2017 201 608.6

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/052200 **Fecha:** 30 de enero de 2018.

Resolución N° 42035

Ref. Expediente N° NC2019/0008385

Vigente desde: 30 de enero de 2018

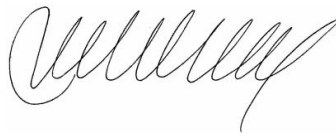
Hasta: 30 de enero de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a EUROCHEM AGRO GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de julio de 2023



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.07.25
23:01:11 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 42035

Ref. Expediente N° NC2019/0008385

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una mezcla para la aplicación sobre fertilizantes, que comprende 22,0% a 32,0% en peso de agua y 15% a 19% en peso de 3,4-dimetilpirazol, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso, y ácido fosfórico en una proporción molar a 3,4-dimetilpirazol de 2:1 a 4:1, donde el ácido fosfórico es H_3PO_4 .
2. La mezcla como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizada porque contiene 16,0% a 18,0% en peso, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso, de 3,4-dimetilpirazol.
3. La mezcla como se reivindica en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque contiene agua en una cantidad de 25,0% a 30,0% en peso, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso.
4. La mezcla como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque consiste en agua, 3,4-dimetilpirazol, ácido fosfórico y 0% a 10% en peso de más adiciones, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso, en el que las adiciones adicionales se seleccionan de sustancias que mejoran la humectabilidad del fertilizante, sustancias que simplifican la dispersabilidad de cualquier partícula sólida formada en la mezcla y sustancias que dificultan que los constituyentes individuales o la mezcla completa se congelen a temperaturas ambiente bajas.
5. La mezcla como se reivindica en la reivindicación 4, caracterizada porque consta de 25,0% a 30,0% en peso de agua, 17,0% a 17,8% en peso de 3,4-dimetilpirazol, ácido fosfórico y 0,1% a 2% en peso de pigmento y de 0% a 5% en peso de adiciones extra, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso.
6. La mezcla según la reivindicación 1, caracterizada porque la relación molar de ácido fosfórico a 3,4-dimetilpirazol es de 2,5:1 a 3,75:1.
7. La mezcla según la reivindicación 1, caracterizada porque la relación molar de ácido fosfórico a 3,4-dimetilpirazol es de 3:1 a 3,5:1.
8. Un proceso para producir una mezcla para la aplicación sobre fertilizantes, caracterizado por introducir 15% a 19% en peso de 3,4-dimetilpirazol, ácido fosfórico, que es H_3PO_4 , en una proporción molar a 3,4-dimetilpirazol de 2:1 a 4:1 y 0% a 10% en peso de más adiciones en 22,0% a 32,0% de agua, con base en la mezcla total que suma hasta 100% en peso y mezclando las sustancias introducidas en el agua, donde las adiciones adicionales se seleccionan de pigmento, sustancias que mejoran la humectabilidad del fertilizante, sustancias que simplifican la dispersabilidad de cualquier partícula sólida formada en la mezcla y sustancias que dificultan que los constituyentes individuales o la mezcla completa se congelen a temperaturas ambiente bajas.